



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 769/99.-

**Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION - LU 89 TV Canal 3.-
S/Adicional por horas extras para los agentes que desempeñan
funciones en esta emisora.-**

DICTAMEN N° 589/99.-

Sr. Subsecretario de Medios de Comunicación:

En atención a lo solicitado a fs. 27 y dadas las nuevas características que ha tomado el trámite de estas actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta lo siguiente:

I.- En el artículo 1° del proyecto de Decreto de fs. 24/26, debería adecuarse la denominación del organismo a la que le fuera asignada por Decreto 9/95, "Dirección General de Canal 3";

II.- Dado que la asignación proyectada en el artículo 1°, es a partir de la fecha de suscripción del Decreto, el mismo se efectúa con intervención previa del Tribunal de Cuentas, para lo cual deberá dársele la intervención previa pertinente, ya que la misma no puede ser suplida por lo que surge de fs. 23;

III.- Con relación a lo proyectado en el artículo 2°, Deberá incluirse un artículo, antes del 6°, que exprese: "Dése, oportunamente, intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 7° del Decreto Ley n° 513/69";

IV.- En el Anexo I, deberá agregarse la cantidad de horas diarias a realizar por cada agente, o bien, las que se han asignado mensualmente conforme al detalle de fs. 6.-

Efectuadas las adecuaciones sugeridas y previa intervención del Tribunal de Cuentas, el mismo podrá ser elevado a la firma del Señor Gobernador en las condiciones de práctica.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 8 de Junio de 1999.-
EOC.-**



DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa